

DECRETO MUNICIPAL N°: 1499/1

LONGAVÍ, 10 8 JUL. 2019

VISTOS:

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 2.831 de fecha 19 de junio de 2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Ejecución de Actividades Campaña Invierno II - 2019".

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°07 de fecha 04 de Enero de 2019 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en Convenio "Ejecución de Actividades Campaña Invierno II - 2019", enfocado a reforzar equipo de salud en Centros de Salud APS para atención, mediante consultas de morbilidad espontánea, en especial cuadros respiratorios, en horario hábil o reforzar la extensión horaria médica.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, en todas sus partes, el Convenio "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA INVIERNO II - 2019" fecha 04 de Junio de 2019, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví Departamento de Salud, para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de \$ 2.913.173.- (Dos Millones novecientos trece mil cientos setenta y tres pesos), de acuerdo a la especificación indicada en el convenio mencionado anteriormente.

2.- DESÍGNESE, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a don Juan Montecino Castillo, Jefe de Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Sr. Ricardo Andaur Cáceres, Matrón y Director Cesfam Amanda Benavente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

J. González / J. Montecino / P. Parada

DISTRIBUCIÓN:
- I. Municipalidad
- U. de Control Municipalidad
- U. Jurídica Municipalidad
- Responsables Convenio
- Dirección Comunal de Salud.
- Finanzas
- Archivo Convenios.
- Secalac
- Personal



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTR. INTERM.